



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 055/2022
LEY DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 118/95 DE FECHA 19/12/1995"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Resolución Municipal N° 118/95, presentado por el Secretario General de la Comunidad Juntas Corani, Central Yungas Espíritu Santo, D-10, del Municipio de Villa Tunari, adjuntando 1.- Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando rectificación de datos insertos en la Resolución Municipal N° 118/95; 2.- Certificado de Personería Jurídica (original), y 3.- Plano Georreferenciado emitido por el INRA.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 118/95, de fecha 19-12-1995 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro del "Sindicato Juntas Corani", Central Yungas Espíritu Santo, D-10; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 140/95 de fecha 26-12-1995 y Registro 031001 de 04-01-1996 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor de la: "Comunidad Juntas Corani", certificado con el cual tramitaron el saneamiento de sus predios agrícolas, denominación que a la fecha carece de uniformidad con la disposición legales municipal antes citada.

Que, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956, que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 029/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 055/2022

LEY DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 118/95 DE FECHA 19/12/1995"

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar la Rectificación de la Resolución Municipal N° 118/95, de fecha 19-12-1995, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica del "Sindicato Juntas Corani"; por la denominación actual de: "**Comunidad Juntas Corani**", Central Yungas Espíritu Santo, D-10, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, y sea bajo las siguientes coordenadas georreferenciadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	204695.977	8125274.794
2	206511.931	8123383.079
3	206501.461	8123204.214
4	207219.277	8124181.676
5	207567.098	8123906.413
6	207887.682	8124020.009
7	208162.505	8123803.506
8	208177.734	8123583.539
9	208307.535	8123565.252
10	207475.034	8122882.121
11	208326.999	8122165.977
12	208455.443	8122361.388
13	208606.562	8122531.771
14	208634.532	8122289.636
15	208998.917	8122804.874
16	210197.345	8122434.550
17	211493.037	8122490.695
18	212084.260	8121862.633
19	208793.302	8121163.833

PUNTO	ESTE	NORTE
20	208119.277	8120317.317
21	207726.686	8120779.118
22	207820.725	8121323.556
23	207157.729	8121224.811
24	207088.184	8121341.361
25	206790.264	8121289.366
26	206727.944	8120832.598
27	206257.911	8120955.772
28	205754.563	8120838.271
29	205121.561	8120959.061
30	203312.918	8120081.082
31	202501.045	8122017.797
32	203403.550	8122763.419
33	203321.344	8123228.518
34	203702.029	8123839.183
35	203707.517	8124036.402
36	203616.207	8124386.303
37	204015.929	8124535.608
38	204403.688	8125199.123

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y ABROGACIÓN). - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación de la "**Comunidad Juntas Corani**", Central Yungas Espíritu Santo, D-10; en consecuencia, queda abrogada la Resolución Municipal N° 118/95, de fecha 19-12-1995.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los TRES días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS años.

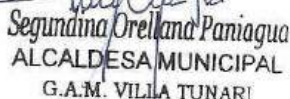

Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Aviles Lopez
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Siete días del mes de noviembre de 2022 años.




Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI